

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
NOMINA DE SOCIOS Y ACCIONISTAS
No. A 0 0022813

Al 31 de DICIEMBRE de 1994

Expediente No.

4056

TOTAL CAPITAL SOCIAL

60'000.000

IDENTIFICACION DE LA COMPAÑIA

RUC

0990082332001

RAZON SOCIAL

FINANCIERA GENERAL C.A.

Inscritos en el Libro de Acciones y Accionistas (Art. 190 de la Ley de Compañías), o en el Libro de Participaciones y Socios (Art. 115 de la Ley de Compañías) y en el Registro Mercantil (Art. 133 de la Ley de Compañías)

DATOS DEL ACCIONISTA O SOCIO				Código de Inversión de Extranjeros. 2/	Acciones o Aportaciones	
No.	Apellidos y Nombres Completos 1/	Nacionalidad	Cédula, RUC o Pasaporte		No.	VALOR TOTAL
1	PEREZ PERASSO CARLOS	ECUATORIANO	0900800327		58200	58'200.000
2	PEREZ BARRIGA MA. TERESA	ECUATORIANO	0907719132		300	300.000
3	PEREZ BARRIGA ROSA	ECUATORIANO	0904581634		300	300.000
4	PEREZ BARRIGA PRISCILLA	ECUATORIANO	0904581626		300	300.000
5	PEREZ BARRIGA CARLOS	ECUATORIANO	0904581216		300	300.000
6	PEREZ BARRIGA CESAR	ECUATORIANO	0904351605		300	300.000
7	BARONA PEÑA ENRIQUE	ECUATORIANO	0906676689		300	300.000
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						
21						
22						
23						
24						
25						
26						
27						
28						
29						
30						
31						
32						
33						
34						
35						
Certifico que la información es correcta					TOTAL	60'000.000

Firma del representante legal

Guayaquil, abril de 1995

Lugar y fecha de presentación

27 ABR. 1995

Notas:

1 Según el Art. 209 de la Ley de Compañías, si la Sociedad hubiera amortizado acciones, pondrá la denominación de la compañía en la misma columna "Apellidos y Nombres Completos" y los valores correspondientes a las acciones readquiridas en las columnas respectivas; y para el caso de las compañías limitadas rige lo dispuesto en el Art. 144

2 Códigos a usarse por inversionistas extranjeros:

- 1 INVERSION EXTRANJERA DIRECTA
- 2 INVERSION SUBREGIONAL
- 3 INVERSION DE EXTRANJEROS CALIFICADA COMO NEUTRA
- 4 INVERSION DE EXTRANJEROS CALIFICADA COMO NACIONAL